



1592
732
732

3056

FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN

NOTARIO NÚMERO 173 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
PROGRESO NÚMERO 158, P. B. COL. BARRIO DE SANTA CATARINA
DELEGACIÓN COYOACÁN, C. P. 04010, D. F.
TELÉFONO (55) 10 853 173
CORREO ELECTRÓNICO: arredondo@notaria173.com

ESC. 64181

LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOS
ESCRITOS QUE CONTIENEN
ACUERDOS DE LOS ASOCIADOS
DE "FUNDACION EN PROMOCIÓN
DE LA FAMILIA Y LA LIBERTAD", A.C.

FOLIO ~~PERSONAS~~ PERSONAS
MORALES No. 118542



FCO. XAVIER ARREDONDO GALVAN
 NOTARIO PUBLICO No. 173 DEL D.F.
 NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE
 FEDERAL



P-445629/2016 (1)

24/08/2016 12:30:43 p. m.

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.

ACTA NÚMERO 64181

FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVAN, titular de la notaría número ciento setenta y tres de la Ciudad de México, (antes del Distrito Federal), CERTIFICO solo para efectos de Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, que en el acta número 64181, libro número 1340 de fecha 20 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, que en el apartado de personalidad de quien comparece faltó transcribir el Artículo VIGÉSIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales, relativo a la adopción de acuerdos, mismo que transcribo íntegramente a continuación: "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS.- Cualquier acuerdo de los Asociados cuya adopción sea requerida o permitida, puede ser efectuado sin una asamblea general o reunión, siempre que todos los Asociados, ya sea individual o colectivamente, consientan por escrito en tal acuerdo. Tal consentimiento o los consentimientos deberán tener el mismo efecto de una votación unánime de los Asociados y debe ser archivado con las minutas de las actas de los Asociados".

Todo lo anterior en términos del artículo 102 fracciones IX, XVI, a) y XVIII, de la Ley del notariado para el Distrito Federal. Doy Fe.

Ciudad de México, a 23 de Agosto de 2016.

LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVAN.
 TITULAR DE LA NOTARIA 173 DE LA CIUDAD DE MÉXICO





P-445629/2016 (0)

20/07/2016 12:08:15 p. m.

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.

ACTA NUMERO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO - - - -
190516FXAG19/MRH - LIBRO NÚMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA - - - - -B6F83

En la Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil dieciséis,
FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVAN, notario número ciento setenta y tres
de la Ciudad de México, (antes Distrito Federal), hago constar: LA

PROTOCOLIZACIÓN DE DOS ESCRITOS DE FECHAS NUEVE Y DIEZ DE MAYO DE DOS
MIL DIECISÉIS, QUE CONTIENEN RESPECTIVAMENTE ACUERDOS DE LOS ASOCIADOS:

LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ Y HOLLY MATUS TOLEDO CON UN ANEXO CADA
UNO: SU RENUNCIA COMO ASOCIADOS, TOMADOS INDIVIDUALMENTE FUERA DE
ASAMBLEA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE "FUNDACIÓN EN PROMOCIÓN, DE LA FAMILIA Y LA LIBERTAD",

ASOCIACIÓN CIVIL, QUE RESUELVEN: A).- ACEPTAR SU RENUNCIA COMO
ASOCIADOS; B).- ACEPTAR COMO NUEVOS ASOCIADOS A PARTIR DEL ONCE DE MAYO

DEL AÑO EN CURSO A: ERNESTO RENE TORIS FORTANEL Y SERGIO CUEVAS URREA;
Y, C).- ELEGIR COMO VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA

CON EFECTOS A PARTIR DEL ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A: SERGIO CUEVAS
URREA Y ERNESTO RENE TORIS FORTANEL RESPECTIVAMENTE, a solicitud del

delegado designado: I.- OSCAR JAVIER ESCALONA CORREA, de conformidad
con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- PRIMER ACUERDO DEL ASOCIADO: LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ CON UN

ANEXO.- El compareciente me exhibe los siguientes documentos: A).-

PRIMER ACUERDO en tres hojas escritas por un sólo lado, que transcribo

íntegramente a continuación: "...Sr. Julio César González Castillo -

Presidente de la Mesa Directiva - Fundación en Promoción de la Familia

y la Libertad, A.C. Presente - Luis Gilberto Gallego Cortez, en mi

carácter de asociado de "FUNDACIÓN EN PROMOCIÓN DE LA FAMILIA Y LA

LIBERTAD", A.C., en los términos de lo dispuesto por el Artículo

Vigésimo Segundo de los estatutos sociales de dicha Asociación,

manifiesto mi consentimiento, bajo protesta de decir verdad, respecto

de las siguientes resoluciones que, en términos de dicho Artículo,

tendrán el mismo efecto legal que una votación unánime de los

Asociados: RESOLUCIONES: 1.- "SE RESUELVE, aceptar la renuncia, a

partir de las 23:59.59 horas del día 10 de mayo de 2016, de la señorita

Holly Matus Toledo y del señor Luis Gilberto Gallego Cortez como

Asociado de la Fundación en Promoción de la Familia y la Libertad, A.C.

(en adelante la "Asociación")." 2. "SE RESUELVE, aceptar el ingreso, a

partir del 11 de mayo de 2016, como nuevos Asociados de la Asociación a

los señores Ernesto René Toris Fortanel y Sergio Cuevas Urrea. En

virtud de las resoluciones anteriores, los Asociados de la Asociación,



a partir del 11 de mayo de 2016, son los siguientes: Sr. Julio César González Castillo - Sr. Sergio Cuevas Urrea - Sr. Ernesto René Toris Fortanel". 3. "SE RESUELVE, con motivo de las resoluciones anteriores, remover, a partir de las 23:59.59 horas del día 10 de mayo de 2016, a los señores Holly Matus Toledo y Luis Gilberto Gallego Cortez, de su cargo como Vice-presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Asociación." 4. "SE RESUELVE, elegir, con efectos a partir del 11 de mayo de 2016, al señor Sergio Cuevas Urrea como Vice-presidente de la Mesa Directiva de la Asociación". 5.- "SE RESUELVE, elegir con efectos a partir del 11 de mayo de 2016, al señor Ernesto Rene Toris Fortanel como Secretario de la Mesa Directiva de la Asociación. En vista de las resoluciones que anteceden, la Mesa Directiva de la Asociación quedará integrada de la siguiente forma:--

Sr. Julio César González Castillo-	-----	Presidente	-----
Sr. Sergio Cuevas Urrea	-----	Vice-presidente	-----
Sr. Ernesto Rene Toris Fortanel	-----	Secretario	-----

6.- "SE RESUELVE, que los señores Licenciados Leobardo Tenorio Malof, Alejandro Pedrín Cisneros, así como Héctor Torres López, Mauricio Tortolero González, Elio César Sánchez Ibañez, Nery Haydeé Ochoa Moreno, Guadalupe del Carmen Xoca Orozco, César Eduardo López Barajas, Greta Eduwiges Robledo Duarte, Daniel Gancz Kahan, Miriam Escalona Correa, Jorge Alberto Díez García, Oscar Javier Escalona Correa, Mario Alberto Jiménez Pérez, María Elena Salazar Vera, Wendy Alejandra Acuña Alanís y Arcilla Ivette Tenorio Osuna, sean designados delegados de la Asamblea para efecto de ejecutar sus resoluciones." 7. "SE RESUELVE, que los señores Licenciados Leobardo Tenorio Malof, Alejandro Pedrín Cisneros, así como Héctor Torres López, Mauricio Tortolero González, Elio César Sánchez Ibañez, Nery Haydeé Ochoa Moreno, Guadalupe del Carmen Xoca Orozco, César Eduardo López Barajas, Greta Eduwiges Robledo Duarte, Daniel Gancz Kahan, Miriam Escalona Correa, Jorge Alberto Díez García, Oscar Javier Escalona Correa, Mario Alberto Jiménez Pérez, María Elena Salazar Vera, Wendy Alejandra Acuña Alanís y Arcilla Ivette Tenorio Osuna, queden autorizados, conjunta o separadamente para que, si así lo determinan, formalizar el acta de la presente Asamblea ante el notario público de su elección, así como a llevar a cabo cualquier acto que sea requerido o recomendable a fin de dar cumplimiento y validez a las resoluciones aquí adoptadas." 8. "SE RESUELVE, transcribir la presente acta en el libro de actas de la Asociación." Certifico y manifiesto mi consentimiento y bajo protesta de decir verdad, a las resoluciones aquí contenidas en los términos del Artículo



Vigésimo Segundo de los estatutos de la Asociación. Sr. Luis Gilberto Gallego Cortez. Firmado. Asociado Fecha: 9-Mayo-2016 - Lugar: Ciudad de México.-...".- - - - -

b).- ANEXO DEL PRIMER ACUERDO: RENUNCIA DE ASOCIADO, que copio íntegramente: "...C. Mesa Directiva - Fundación en Promoción de la Familia y la Libertad, A.C. - Presente - Estimados señores: Por medio de la presente manifiesto a ustedes que a partir de las 23.59.59 horas del día 10 de mayo de 2016 y en forma voluntaria, en términos del Artículo Décimo Primero de los estatutos de la Fundación en Promoción de la Familia y la Libertad, A.C. (la "Asociación") renuncio a seguir siendo Asociado y, consecuentemente, miembro de la Mesa Directiva de la Asociación. Esta renuncia es de carácter irrevocable y con el fin de dedicarme a otras actividades que convienen a mis intereses. Por otra parte, manifiesto que en virtud de esta renuncia que trae aparejada la terminación de cualquier relación implícita o contractual que se pudo establecer con la Asociación, no me reservo ninguna acción o derecho que ejercitar, en el presente o en el futuro, en contra de la Asociación, sus asociados, gerentes, afiliados, representantes, sucesores, en México ni en el extranjero Sr. Luis Gilberto Gallego Cortez - Firmado - Asociado. Fecha: 9-Mayo-2016 - Lugar: México.-...".- Documentos que en conjunto agrego en cuatro hojas al apéndice de la presente acta, bajo la letra "A". (SIN REPRODUCIR ELECTRÓNICAMENTE)

Para no reproducir electrónicamente los documentos mencionados agregados al apéndice, hago constar que en términos del inciso segundo de la norma PRIMERA del Acuerdo publicado en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal con fecha veintidós de abril de dos mil catorce, dichos documentos han sido íntegramente transcritos en el texto del presente instrumento.- - - - -

II.- SEGUNDO ACUERDO DEL ASOCIADO: HOLLY MATUS TOLEDO CON UN ANEXO.- El compareciente me exhibe los siguientes documentos: A).- SEGUNDO ACUERDO en tres hojas escritas por un sólo lado, que transcribo íntegramente a continuación: "...Sr. Julio César González Castillo - Presidente de la Mesa Directiva - Fundación en Promoción de la Familia y la Libertad, A.C. Presente - Holly Matus Toledo, en mi carácter de asociado de "FUNDACIÓN EN PROMOCIÓN DE LA FAMILIA Y LA LIBERTAD", A.C., en los términos de lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos sociales de dicha Asociación, manifiesto mi consentimiento, bajo protesta de decir verdad, respecto de las siguientes resolución que, en términos de dicho Artículo, tendrán el mismo efecto legal que una votación unánime de los Asociados: RESOLUCIONES: 1.- "SE RESUELVE,



aceptar la renuncia, a partir de las 23:59.59 horas del día 10 de mayo de 2016, de la señorita Holly Matus Toledo y del señor Luis Gilberto Gallego Cortez como Asociado de la Fundación en Promoción de la Familia y la Libertad, A.C. (en adelante la "Asociación")." 2. "SE RESUELVE, aceptar el ingreso, a partir del 11 de mayo de 2016, como nuevos Asociados de la Asociación a los señores Ernesto René Toris Fortanel y Sergio Cuevas Urrea. En virtud de las resoluciones anteriores, los Asociados de la Asociación, a partir del 11 de mayo de 2016, son los siguientes: Sr. Julio César González Castillo - Sr. Sergio Cuevas Urrea - Sr. Ernesto René Toris Fortanel". 3. "SE RESUELVE, con motivo de las resoluciones anteriores, remover, a partir de las 23:59.59 horas del día 10 de mayo de 2016, a los señores Holly Matus Toledo y Luis Gilberto Gallego Cortez, de su cargo como Vice-presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Asociación." 4. "SE RESUELVE, elegir, con efectos a partir del 11 de mayo de 2016, al señor Sergio Cuevas Urrea como Vice-presidente de la Mesa Directiva de la Asociación". 5.- "SE RESUELVE, elegir con efectos a partir del 11 de mayo de 2016, al señor Ernesto Rene Toris Fortanel como Secretario de la Mesa Directiva de la Asociación. En vista de las resoluciones que anteceden, la Mesa Directiva de la Asociación quedará integrada de la siguiente forma:- - - - -

Sr. Julio César González Castillo-	- - - - -	Presidente	- - - - -
Sr. Sergio Cuevas Urrea	- - - - -	Vice-presidente	- - - - -
Sr. Ernesto Rene Toris Fortanel	- - - - -	Secretario	- - - - -

6.- "SE RESUELVE, que los señores Licenciados Leobardo Tenorio Malof, Alejandro Pedrín Cisneros, así como Héctor Torres López, Mauricio Tortolero González, Elio César Sánchez Ibañez, Nery Haydeé Ochoa Moreno, Guadalupe del Carmen Xoca Orozco, César Eduardo López Barajas, Greta Eduwiges Robledo Duarte, Daniel Gancz Kahan, Miriam Escalona Correa, Jorge Alberto Diez García, Oscar Javier Escalona Correa, Mario Alberto Jiménez Pérez, María Elena Salazar Vera, Wendy Alejandra Acuña Alanís y Arcilla Ivette Tenorio Osuna, sean designados de la Asamblea para efecto de ejecutar sus resoluciones." 7. "SE RESUELVE, que los señores Licenciados Leobardo Tenorio Malof, Alejandro Pedrín Cisneros, así como Héctor Torres López, Mauricio Tortolero González, Elio César Sánchez Ibañez, Nery Haydeé Ochoa Moreno, Guadalupe del Carmen Xoca Orozco, César Eduardo López Barajas, Greta Eduwiges Robledo Duarte, Daniel Gancz Kahan, Miriam Escalona Correa, Jorge Alberto Diez García, Oscar Javier Escalona Correa, Mario Alberto Jiménez Pérez, María Elena Salazar Vera, Wendy Alejandra Acuña Alanís y Arcilla Ivette Tenorio



Osuna, queden autorizados, conjunta o separadamente para que, si así lo determinan, formalizar el acta de la presente Asamblea ante el notario público de su elección, así como a llevar a cabo cualquier acto que sea requerido o recomendable a fin de dar cumplimiento y validez a las resoluciones aquí adoptadas." 8. "SE RESUELVE, transcribir la presente acta en el libro de actas de la Asociación." Certifico y manifiesto mi consentimiento y bajo protesta de decir verdad, a las resoluciones aquí contenidas en los términos del Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos de la Asociación. Srita. Holly Matus Toledo. Firmado. Asociada- Fecha: 10/Mayo/2016 - Lugar: Ciudad de México.-...".- - - - -

b).- ANEXO DEL SEGUNDO ACUERDO: RENUNCIA DE ASOCIADA. Misma que copio íntegramente: "... C. Mesa Directiva - Fundación en Promoción de la Familia y la Libertad, A.C. - Presente - Estimados señores: Por medio de la presente manifiesto a ustedes que a partir de las 23.59.59 horas del día 10 de mayo de 2016 y en forma voluntaria, en términos del Artículo Décimo Primero de los estatutos de la Fundación en Promoción de la Familia y la Libertad, A.C. (la "Asociación") renuncio a seguir siendo Asociado y, consecuentemente, miembro de la Mesa Directiva de la Asociación. Esta renuncia es de carácter irrevocable y con el fin de dedicarme a otras actividades que convienen a mis intereses. Por otra parte, manifiesto que en virtud de esta renuncia que trae aparejada la terminación de cualquier relación implícita que se pudo establecer con la Asociación, no me reservo ninguna acción o derecho que ejercitar, en el presente o en el futuro, en contra de la Asociación, sus asociados, gerentes, afiliados, representantes, sucesores, en México ni en el extranjero Srita. Holly Matus Toledo - Firmado - Asociada. Fecha: 10/Mayo/2016 - Lugar: Ciudad de México.-...".- - - - -

Documentos que en conjunto agrego en cuatro hojas al apéndice de la presente acta, bajo la letra "B". (SIN REPRODUCIR ELECTRÓNICAMENTE) Para no reproducir electrónicamente los documentos mencionados agregados al apéndice, hago constar que en términos del inciso segundo de la norma PRIMERA del Acuerdo publicado en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal con fecha veintidós de abril de dos mil catorce, dichos documentos han sido íntegramente transcritos en el texto del presente instrumento.- - - - -

- - - - - Expuesto lo anterior, se otorga la siguiente: - - - - -

- - - - - C L A U S U L A. - - - - -

ÚNICA.- A solicitud del delegado especial: OSCAR JAVIER ESCALONA CORREA, en términos de los artículos ciento veintiocho, ciento treinta y seis y ciento treinta y ocho de la Ley del Notariado para el Distrito



Federal, QUEDAN PROTOCOLIZADOS LOS DOS ESCRITOS DE FECHAS NUEVE Y DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS QUE CONTIENEN RESPECTIVAMENTE ACUERDOS DE LOS ASOCIADOS: LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ Y HOLLY MATUS TOLEDO CON UN ANEXO CADA UNO: SU RENUNCIA COMO ASOCIADOS, TOMADOS INDIVIDUALMENTE FUERA DE ASAMBLEA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "FUNDACIÓN EN PROMOCIÓN DE LA FAMILIA Y LA LIBERTAD", ASOCIACIÓN CIVIL, QUE RESUELVEN: A).- ACEPTAR SU RENUNCIA COMO ASOCIADOS; B).- ACEPTAR COMO NUEVOS ASOCIADOS A PARTIR DEL ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A: ERNESTO RENE TORIS FORTANEL Y SERGIO CUEVAS URREA; Y, C).- ELEGIR COMO VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA CON EFECTOS A PARTIR DEL ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A: SERGIO CUEVAS URREA Y ERNESTO RENE TORIS FORTANEL RESPECTIVAMENTE, para que surtan todos sus efectos legales dichos acuerdos tomados fuera de asamblea, en especial el efecto previsto por dicho Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales que dispone que tales acuerdos o consentimientos individuales deberán tener el mismo efecto de una votación unánime de asociados y deben ser archivados con las minutas de las actas de los asociados.--

PERSONALIDAD DE QUIEN COMPARECE

En términos de la fracción XVI del artículo ciento dos de la Ley del Notariado, manifiesta el delegado a protocolizar OSCAR JAVIER ESCALONA CORREA, que "FUNDACIÓN EN PROMOCIÓN DE LA FAMILIA Y LA LIBERTAD, ASOCIACIÓN CIVIL, tiene personalidad jurídica y capacidad legal, que está legalmente constituida y que las facultades de delegado especial de los citados dos acuerdos de asociados con efectos de votación unánime que ostenta y por los que actúa, están vigentes en sus términos y no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, lo que me acredita mediante certificación expedida en términos del artículo ciento cincuenta y cinco fracción IV de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, misma que agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "C". (SIN REPRODUCIR ELECTRÓNICAMENTE).- Para no reproducir electrónicamente esta certificación agregada al apéndice, hago constar, en términos del inciso seis de la norma PRIMERA del Acuerdo publicado en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal con fecha veintidós de abril de dos mil catorce, que los acuerdos individuales en los que aparecen las facultades de delegación que se acreditan, constan en los respectivos dos acuerdos protocolizados.--

GENERALES

El compareciente manifestó por sus generales ser: OSCAR JAVIER ESCALONA CORREA, mexicano, nació en la Ciudad de México, el día ocho de junio de



mil novecientos cincuenta y ocho, soltero, empleado, con domicilio en San Juan Texcalpan número ochenta y ocho, Fraccionamiento Lomas de Cocoyoc, Atlatlahuacan, Morelos, Código Postal sesenta y dos mil setecientos treinta y ocho de paso por esta Ciudad. SE IDENTIFICA CON: Original de su credencial para votar con fotografía con número al reverso: cero cero dos dos cero cinco dos siete siete tres seis uno siete, cuya vigencia se acreditó por internet. DECLARA QUE SU CURP (Clave Unica de Registro de Población) es: "EACO cinco ocho cero seis cero ocho HDFSRS cero ocho". DECLARA QUE SU RFC (Registro Federal de Contribuyentes), es: "EACO cinco ocho cero seis cero ocho cinco M cuatro". Agrego al apéndice de esta acta, bajo la letra "D" en copia fotostática dicha identificación.-----

----- YO EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:-----

I.- EN MATERIA DE DOCUMENTOS.- Que certifico que tuve a la vista los documentos presentados por el compareciente para la formación de la presente acta, mismos que declara son auténticos.-----

II.- ARTÍCULO DOSCIENTOS VEINTITRÉS.- Que para los efectos del artículo doscientos veintitrés de la Ley del Notariado, el suscrito notario manifiesta que no tendrá responsabilidad administrativa por el resultado de su actuación notarial en este instrumento, toda vez que:
a).- Es consecuencia de las manifestaciones, declaraciones e instrucciones expresas del solicitante de la presente protocolización;
y, b).- Porque en este acto el compareciente expresa su consentimiento con dicho resultado. Asimismo, el compareciente me declara bajo protesta de decir verdad, que el contenido de los acuerdos y anexos que se protocolizan es auténtico, que las firmas que la calzan son de las personas que se indica y que en el desarrollo de los acuerdos le consta que se cumplió con los estatutos sociales.-----

III.- OCTAVO PÁRRAFO: LOS ASOCIADOS EXHIBEN CEDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y SE AGREGAN.- Para los efectos del octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, en términos del artículo veintiocho del Reglamento de dicho Código, se considera que el suscrito notario asentó las claves del Registro Federal de Contribuyentes correspondiente a cada asociado de la asociación de que se trata, por haber agregado al apéndice de este instrumento bajo la letra "E", en términos de la fracción I de dicho artículo del Reglamento, copias de las cédulas de identificación fiscal de los asociados emitidas por el Servicio de Administración Tributaria.-----

IV.- INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PÚBLICO.- Que comuniqué al compareciente que el suscrito notario actuará como intermediario en su nombre y por



su cuenta en el trámite de inscripción del primer testimonio de la presente escritura en el Registro Público de Personas Morales, por así habérmelo solicitado expresamente el compareciente y en razón de haber sido expensado para ello.-- -- -- -- --

V.- ADVERTENCIAS LEGALES.- Que en términos de la Ley, hice del conocimiento del compareciente: A).- Que todo lo declarado por él y hecho constar en esta acta, lo hizo siempre bajo protesta de decir verdad, por lo que le advierto, que en caso de que falten a ella, se le aplicará la pena prevista para el que hiciere declaraciones falsas ante notario del Distrito Federal que este haga constar en un instrumento, de conformidad con el artículo ciento sesenta y cinco fracción segunda de la citada Ley del Notariado; B).- Del contenido del artículo ciento cincuenta y seis de la citada Ley del Notariado, que establece que en tanto no se declare judicialmente la falsedad o nulidad de esta escritura, ésta será prueba plena de lo siguiente: a).- Que el compareciente manifestó ante mí su voluntad de otorgar el hecho consignado en esta acta; b).- Que hizo las declaraciones que narro aquí como tuyas, c).- De la verdad y realidad de los hechos de los que di fe tal como los referí; y, d).- De que observé las formalidades correspondientes; C).- Que en términos de la fracción VI del artículo cuarenta y cinco de la citada Ley del Notariado, me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente con mi credencial oficial de notario a mi favor expedida el quince de junio de dos mil siete; D).- Que en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente dio al suscrito su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales. - - - - -

VI.- CERTIFICACIONES NOTARIALES.- Que en términos de la fracción XX del artículo ciento dos de la citada Ley del Notariado, en relación al compareciente: A).- Me aseguré su identidad como consta al final de sus generales;- B).- Que a mi juicio, tiene capacidad, en virtud de que en términos del artículo ciento cinco de la citada Ley del Notariado, no observé en él manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil; C).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente esta acta y de que su contenido le sea explicado por el suscrito; D).- Que a su pedimento le lei íntegramente la presente acta y le expliqué su contenido; E).- Que le ilustré acerca del valor, las consecuencias y los alcances legales del contenido de esta acta y me declaró su comprensión plena; y, F).- Que manifestó ante mí su conformidad con lo antes expuesto, mediante la



FCO. XAVIER ARREDONDO GALVAN
NOTARIO PUBLICO No. 173 DEL D.F.
NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE
FEDERAL

impresión de su firma, puesta el día de su fecha, momento en que la
AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, por haberse cumplido con todos los requisitos
legales.- DOY FE.- - - - -

UNA FIRMA ILEGIBLE.- FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVAN.- FIRMADO.- EL
SELLO DE AUTORIZAR.- - - - -

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos
cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a
continuación se transcribe: "...ARTICULO 2554.- En todos los poderes
generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga
con todas las facultades generales y las especiales que requieran
cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos
sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar
bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el
apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los
poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den
con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de
dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de
gestiones, a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los
tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se
consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los
Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que
otorguen.-...".- - - - -



PAGINA SIN TEXTO



Sr. Julio César González Castillo
Presidente de la Mesa Directiva
Fundación en Promoción de la Familia y la Libertad, A.C.
Presente

Luis Gilberto Gallego Cortez, en mi carácter de asociado de **Fundación en Promoción de la Familia y la Libertad, A.C.**, en los términos de lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos sociales de dicha Asociación, manifiesto mi consentimiento, bajo protesta de decir verdad, respecto de las siguientes resoluciones que, *(Ver subnombre y paralo entre C)* en términos de dicho Artículo, tendrán el mismo efecto legal que una votación unánime de los Asociados:

RESOLUCIONES:

1. "SE RESUELVE, *(C)* aceptar la renuncia, a partir de las 23:59.59 horas del día 10 de mayo de 2016, de la señorita Holly Matus Toledo y del señor Luis Gilberto Gallego Cortez como Asociados de la Fundación en Promoción de la Familia y la Libertad, A.C. (en adelante la "Asociación")."
2. "SE RESUELVE, *(C)* aceptar el ingreso, a partir del 11 de mayo de 2016, como nuevos Asociados de la Asociación a los señores Ernesto Rene Toris Fortanel y Sergio Cuevas Urrea."

En virtud de las resoluciones anteriores, los Asociados de la Asociación, a partir del 11 de mayo de 2016, son los siguientes:

Sr. Julio César González Castillo

Sr. Sergio Cuevas Urrea

Sr. Ernesto Rene Toris Fortanel"



PAGINA SIN TEXTO



“SE RESUELVE, con motivo de las resoluciones anteriores, remover, a partir de las 23:59.59 horas del día 10 de mayo de 2016, a los señores Holly Matus Toledo y Luis Gilberto Gallego Cortez, de su cargo como Vice-presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Asociación.”

4. “SE RESUELVE, elegir, con efectos a partir del 11 de mayo de 2016, al señor Sergio Cuevas Urrea como Vice-presidente de la Mesa Directiva de la Asociación.”

5. “SE RESUELVE, elegir, con efectos a partir del 11 de mayo de 2016, al señor Ernesto Rene Toris Fortanel como Secretario de la Mesa Directiva de la Asociación.”

En vista de las resoluciones que anteceden, la Mesa Directiva de la Asociación quedará integrada de la siguiente forma:

Sr. Julio César González Castillo	Presidente
Sr. Sergio Cuevas Urrea	Vice-presidente
Sr. Ernesto Rene Toris Fortanel	Secretario”

6. “SE RESUELVE, que los señores Licenciados Leobardo Tenorio Malof, Alejandro Pedrin Cisneros, así como Héctor Torres López, Mauricio Tortolero González, Elio Cesar Sanchez Ibáñez, Nery Haydeé Ochoa Moreno, Guadalupe del Carmen Xoca Orozco, César Eduardo López Barajas, Greta Eduwiges Robledo Duarte, Daniel Gancz Kahan, Miriam Escalona Correa, Jorge Alberto Diez García, Oscar Javier Escalona Correa, Mario Alberto Jiménez Pérez, María Elena Salazar Vera, Wendy Alejandra Acuña Alanís y Arcilia Ivette Tenorio Osuna, sean designados delegados de la Asamblea para efecto de ejecutar sus resoluciones.”

PAQUETE DE ACTAS




PAGINA SIN TEXTO

"SE RESUELVE, que los señores Licenciados Leobardo Tenorio Malof, Alejandro Pedrin Cisneros, así como Héctor Torres López, Mauricio Tortolero González, Elio Cesar Sanchez Ibáñez, Nery Haydeé Ochoa Moreno, Guadalupe del Carmen Xoca Orozco, César Eduardo López Barajas, Greta Eduwiges Robledo Duarte, Daniel Gancz Kahan, Miriam Escalona Correa, Jorge Alberto Diez García, Oscar Javier Escalona Correa, Mario Alberto Jiménez Pérez, María Elena Salazar Vera, Wendy Alejandra Acuña Alanís y Arcilia Ivette Tenorio Osuna, queden autorizados, conjunta o separadamente, para que, si así lo determinan, formalizar el acta de la presente Asamblea ante el notario público de su elección, así como a llevar a cabo cualquier acto que sea requerido o recomendable a fin de dar cumplimiento y validez a las resoluciones aquí adoptadas."

8. "SE RESUELVE, transcribir la presente acta en el libro de actas de la Asociación."

Certifico y manifiesto mi consentimiento y bajo protesta de decir verdad, a las resoluciones aquí contenidas en los términos del Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos de la Asociación.


Sr. Luis Gilberto Gallego Cortez

Asociado

Fecha:

Lugar:

9-Mayo-2016
Estado de México



PAGINA SIN TEXTO



C. Mesa Directiva

Fundación en Promoción de La Familia y la Libertad, A.C.

Presente

Estimados señores:

Por medio de la presente manifiesto a ustedes que a partir de las 23.59.59 horas del día 10 de mayo de 2016 y en forma voluntaria, en términos del Artículo Decimo Primero de los estatutos de la Fundación en Promoción de La Familia y la Libertad, A.C. (la "Asociación") renuncio a seguir siendo Asociado y, consecuentemente, miembro de la Mesa Directiva de la Asociación.

Esta renuncia es de carácter irrevocable y con el fin de dedicarme a otras actividades que convienen a mis intereses.

Por otra parte, manifiesto que en virtud de esta renuncia que trae aparejada la terminación de cualquier relación implícita o contractual que se pudo establecer con la Asociación, no me reservo ninguna acción o derecho que ejercitar, en el presente o en el futuro, en contra de la Asociación, sus asociados, gerentes, afiliados, representantes, sucesores, en México ni en el extranjero.

Sr. Luis Gilberto Gallego Cortez

Asociado

Fecha:

Lugar:

9 Mayo - 2016.
Mexico



PAGINA SIN TEXTO



Sr. Julio César González Castillo
Presidente de la Mesa Directiva
Fundación en Promoción de la Familia y la Libertad, A.C.
Presente

Holly Matus Toledo, en mi carácter de asociado de **Fundación en Promoción de la Familia y la Libertad, A.C.**, en los términos de lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos sociales de dicha Asociación, manifiesto mi consentimiento, bajo protesta de decir verdad, respecto de las siguientes resoluciones que, en términos de dicho Artículo, tendrán el mismo efecto legal que una votación unánime de los Asociados:

RESOLUCIONES:

1. "SE RESUELVE, aceptar la renuncia, a partir de las 23:59.59 horas del día 10 de mayo de 2016, de la señorita Holly Matus Toledo y del señor Luis Gilberto Gallego Cortez como Asociados de la Fundación en Promoción de la Familia y la Libertad, A.C. (en adelante la "Asociación")."
2. "SE RESUELVE, aceptar el ingreso, a partir del 11 de mayo de 2016, como nuevos Asociados de la Asociación a los señores Ernesto Rene Toris Fortanel y Sergio Cuevas Urrea.

En virtud de las resoluciones anteriores, los Asociados de la Asociación, a partir del 11 de mayo de 2016, son los siguientes:

Sr. Julio César González Castillo
Sr. Sergio Cuevas Urrea
Sr. Ernesto Rene Toris Fortanel"



PAGINA SIN TEXTO



“SE RESUELVE, con motivo de las resoluciones anteriores, remover, a partir de las 23:59.59 horas del día 10 de mayo de 2016, a los señores Holly Matus Toledo y Luis Gilberto Gallego Cortez, de su cargo como Vice-presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Asociación.”

- 4. “SE RESUELVE, elegir, con efectos a partir del 11 de mayo de 2016, al señor Sergio Cuevas Urrea como Vice-presidente de la Mesa Directiva de la Asociación.”
- 5. “SE RESUELVE, elegir, con efectos a partir del 11 de mayo de 2016, al señor Ernesto Rene Toris Fortanel como Secretario de la Mesa Directiva de la Asociación.

En vista de las resoluciones que anteceden, la Mesa Directiva de la Asociación quedará integrada de la siguiente forma:

Sr. Julio César González Castillo	Presidente
Sr. Sergio Cuevas Urrea	Vice-presidente
Sr. Ernesto Rene Toris Fortanel	Secretario”

- 6. “SE RESUELVE, que los señores Licenciados Leobardo Tenorio Malof, Alejandro Pedrin Cisneros, así como Héctor Torres López, Mauricio Tortolero González, Elio Cesar Sanchez Ibáñez, Nery Haydeé Ochoa Moreno, Guadalupe del Carmen Xoca Orozco, César Eduardo López Barajas, Greta Eduwiges Robledo Duarte, Daniel Gancz Kahan, Miriam Escalona Correa, Jorge Alberto Diez García, Oscar Javier Escalona Correa, Mario Alberto Jiménez Pérez, María Elena Salazar Vera, Wendy Alejandra Acuña Alanís y Arcilia Ivette Tenorio Osuna, sean designados delegados de la Asamblea para efecto de ejecutar sus resoluciones.”



PAGINA SIN TEXTO



SE RESUELVE, que los señores Licenciados Leobardo Tenorio Malof, Alejandro Pedrin Cisneros, así como Héctor Torres López, Mauricio Tortolero González, Elio Cesar Sanchez Ibáñez, Nery Haydeé Ochoa Moreno, Guadalupe del Carmen Xoca Orozco, César Eduardo López Barajas, Greta Eduwiges Robledo Duarte, Daniel Gancz Kahan, Miriam Escalona Correa, Jorge Alberto Díez García, Oscar Javier Escalona Correa, Mario Alberto Jiménez Pérez, María Elena Salazar Vera, Wendy Alejandra Acuña Alanís y Arcilia Ivette Tenorio Osuna, queden autorizados, conjunta o separadamente, para que, si así lo determinan, formalizar el acta de la presente Asamblea ante el notario público de su elección, así como a llevar a cabo cualquier acto que sea requerido o recomendable a fin de dar cumplimiento y validez a las resoluciones aquí adoptadas."

8. "SE RESUELVE, transcribir la presente acta en el libro de actas de la Asociación."

Certifico y manifiesto mi consentimiento y bajo protesta de decir verdad, a las resoluciones aquí contenidas en los términos del Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos de la Asociación.

Srita. Holly Matus Toledo

Asociada

Fecha: 10/Mayo/2016

Lugar: CIUDAD DE MEXICO.



PAGINA SIN TEXTO



C. Mesa Directiva

Fundación en Promoción de La Familia y la Libertad, A.C.

Presente

Estimados señores:

Por medio de la presente manifiesto a ustedes que a partir de las 23.59.59 horas del día 10 de mayo de 2016 y en forma voluntaria, en términos del Artículo Decimo Primero de los estatutos de la **Fundación en Promoción de La Familia y la Libertad, A.C.** (la "Asociación") renuncio a seguir siendo Asociado y, consecuentemente, miembro de la Mesa Directiva de la Asociación.

Esta renuncia es de carácter irrevocable y con el fin de dedicarme a otras actividades que convienen a mis intereses.

Por otra parte, manifiesto que en virtud de esta renuncia que trae aparejada la terminación de cualquier relación implícita que se pudo establecer con la Asociación, no me reservo ninguna acción o derecho que ejercitar, en el presente o en el futuro, en contra de la Asociación, sus asociados, gerentes, afiliados, representantes, sucesores, en México ni en el extranjero.

Srita. Holly Matus Toledo

Asociada

Fecha: 10/MAYO/2016

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO.



PAGINA SIN TEXTO



CERTIFICACIÓN DE PERSONALIDAD DE "FUNDACIÓN EN PROMOCIÓN DE LA FAMILIA Y LA LIBERTAD", ASOCIACIÓN CIVIL.

FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO SETENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTICULO CIENTO CINCUENTA Y CINCO DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASÍ COMO DE LAS FRACCIONES IX Y XVI DEL ARTÍCULO CIENTO DOS DE LA CITADA LEY. - - - CERTIFICO: Que OSCAR JAVIER ESCALONA CORREA, cuenta con facultades de representación suficientes para el acto consignado en este instrumento y el carácter de delegado especial de la Asamblea con el que comparece están vigentes y no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y, que "FUNDACIÓN EN PROMOCIÓN DE LA FAMILIA Y LA LIBERTAD", ASOCIACIÓN CIVIL, está legalmente constituida, tiene personalidad jurídica y capacidad legal y que la delegación que ostenta y por la que actúa, está vigente en todos sus términos y que las facultades de delegado especial de la asamblea de asociados con que actúa, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, lo que me acredita con el acta que es materia de protocolización y por escritura número sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil Registro quince, otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrito su primer testimonio en el Público de la Propiedad de Personas Morales, en el folio número ciento dieciocho mil quinientos cuarenta y dos, de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, previa la autorización de la Secretaría de Economía.- clave única del documento (cud): a dos cero uno cinco uno dos cero nueve uno cero uno cuatro tres cuatro cero cuatro nueve nueve, se constituyó "FUNDACIÓN EN PROMOCIÓN DE LA FAMILIA Y LA LIBERTAD", ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, con cláusula de admisión de extranjeros, teniendo por objeto social: a) Fomentar el bienestar y desarrollo de la sociedad, y de las familias en las comunidades, a través de la realización de diversas acciones sustantivas, que aporten de manera positiva la creación y generación de mejores programas que sean implementados por diversas instituciones, así como, por la sociedad civil en general.- b) Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.- c) Proporcionar apoyo, orientación y asesoría, por cualquier medio, a las personas en relación con sus derechos humanos, principalmente los vinculados con el derecho a la libertad de religión, de objeción de conciencia, de pensamiento, de expresión y de asociación.- d) Crear y generar, impulsar, fomentar, y promover espacios de investigación académica, formación docente e intercambio y desarrollo del conocimiento, en diversas materias sobre los derechos humanos, así como particularmente los relativos a la libertad de religión, de objeción de conciencia, de pensamiento, de expresión y de asociación.- e) Realizar estudios e investigaciones para desarrollar material de investigación y contenido científico, académico y cultural, en materia familiar, que facilite el avance de la sociedad hacia un bienestar individual y colectivo de las familias que la conforman.- f) Participar en la difusión y promoción de los derechos humanos, especialmente los relativos a la libertad de religión, de objeción de conciencia, de pensamiento, de expresión y de asociación, en mesas públicas, instituciones, privadas así como públicas, y entre la población en general, en medios de comunicación, impresos, digitales, alternativos o televisivos, con el fin de expandir el contenido desarrollado por la Asociación, de manera que dichos contenidos tengan mayor accesibilidad y sean en beneficio del mayor número de ciudadanos posible.- g) Participar en la realización, organización o colaboración con otras organizaciones de la sociedad civil, o bien otras instituciones nacionales o internacionales con objetos similares, incluidas instituciones del orden gubernamental, en los foros académicos, cursos, talleres, seminarios, o eventos culturales en donde se promuevan los derechos humanos, en particular los relativos a la libertad de religión, de objeción de conciencia, de

pensamiento, de expresión y de asociación.- h) Fomentar relaciones, lazos y colaboración con organizaciones afines nacionales y extranjeras que promuevan y defiendan el derecho a la libertad religiosa y los relativos a la libertad de religión, de objeción de conciencia, de pensamiento, de expresión y de asociación, y/o el fomento a la integración familiar.- i) En lo general, apoyar y promover los derechos humanos de todos los individuos, principalmente el derecho a la libertad religiosa y los derechos relativos a la libertad de religión, de objeción de conciencia, pensamiento, de expresión, y de asociación, y/o el fomento a la integración familiar.- En los términos que de dicha escritura que relaciono y tengo a la vista copio en su parte conducente lo siguiente: "...ESTATUTOS...ARTÍCULO SEXTO.- FACULTADES DE LA MESA DIRECTIVA.- La Mesa Directiva llevará a cabo su objeto social, la Asociación tendrá, enunciativamente y no limitativamente, las facultades que se mencionan a continuación: a) Celebrar y ejecutar cualquier clase de contratos, pactos, convenios y obligaciones para cualquier fin legal relacionado con el objeto social de la Asociación, con cualquier persona, compañía, asociación, corporación, sociedad, o gobierno, departamento u órgano de la administración pública en cualquiera de sus niveles, ya sea federal o local, nacional o extranjero, bajo cualquier modalidad permitida por la ley.- b).- Establecer y mantener cuentas corrientes y de cualquier tipo de cuentas bancarias, depositar e invertir fondos o valores de cualquier índole en instituciones bancarias u otras instituciones similares, transferir fondos, ordenar tarjetas de débito o crédito para uso de personas autorizadas de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la Mesa Directiva (término que se define más adelante en el artículo Vigésimo Sexto) de la Asociación, así como enviar giros y endosar cheques de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la Mesa Directiva.- c) Emitir, girar, endosar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial.- d) Aceptar o conferir toda clase de mandatos para la propia Asociación.- e) Contratar al personal, ya sea de nacionalidad mexicana o extranjera con legal estancia en el país, necesario para el cumplimiento del objeto social de la Asociación.- f) Invitar y proveer asistencia en los trámites migratorios a ciudadanos extranjeros quienes ayudarán a la Asociación a llevar a cabo actividades en el cumplimiento de su objeto social.- g) Garantizar obligaciones adquiridas por la propia Asociación y en cumplimiento de su objeto social.- h) Adquirir, diseñar, construir, instalar, operar, remodelar, mantener, usar, arrendar y disfrutar toda clase de edificios y otras instalaciones.- i) Adquirir a cualquier título y de cualquier persona o corporación nacional o extranjera, equipo, implementos, material, consumibles y en general, todos los bienes muebles, inmuebles o mixtos, tangibles o intangibles, de cualquier naturaleza o clase, por cualquier medio legal, y de dondequiera que se encuentren, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la Asociación, para lo cual, podrá solicitar si fuese necesario, toda clase de autorizaciones, permisos o licencias ante cualquier autoridad, persona, organismo o dependencia extranjera o nacional, ya sea federal, estatal, local o municipal.- j) Solicitar y recibir donativos, concesiones y contribuciones no deducibles del Impuesto Sobre la Renta; o, que sean deducibles del Impuesto Sobre la Renta, siempre que las autoridades fiscales lo autoricen con previa solicitud y reunidos los requisitos de Ley, para lo cual la Asociación expedirá los respectivos comprobantes fiscales; y hacer, administrar y distribuir tales fondos, concesiones y contribuciones para promover el objeto social de la Asociación.- k) Crear, producir, adquirir, exportar, importar y distribuir literatura, materiales impresos, materiales de audio y video, y cualquier otro material y servicio necesario, de ayuda o conveniente para llevar a cabo el objeto social de la Asociación.- l) Realizar cualquier otro acto y cumplir con cualquier otra función o propósito permitido a la Asociación por ley, que sea necesario, apto, apropiado, incidental, o que conduzca a la realización de sus



propósitos y al funcionamiento eficaz de la Asociación.-... TÍTULO TERCERO. - DE LOS ASOCIADOS -...ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS.- Los Asociados serán excluidos del seno de la Asociación por su fallecimiento, su incapacidad declarada judicialmente, por su renuncia por escrito dirigida a la Mesa Directiva, o por fallo de la Mesa Directiva por cualquier de los motivos siguientes:...ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PÉRDIDA DE DERECHOS.- El Asociado que fuere excluido, así como el que se separe voluntariamente de la Asociación, perderá automáticamente todos los derechos que pudieran corresponderle dentro de la Asociación.- TÍTULO CUARTO.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS -ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ASAMBLEA.- La asamblea general de Asociados es el órgano supremo de la Asociación, y podrá ratificar o rectificar todos los actos de la Mesa Directiva, o de cualquier otro organismo de la Asociación.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las asambleas generales de Asociados podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las asambleas generales ordinarias se efectuarán al menos una vez cada año, y las extraordinarias cuando el caso lo amerite.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS.- Las asambleas generales de Asociados se celebrarán en el lugar y hora que el Presidente considere razonable y necesario, y se realizarán en el lugar que en su momento designe el Presidente, y que se indique en la convocatoria correspondiente.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- CONVOCATORIAS.- a) Las convocatorias para las asambleas generales de Asociados deberán realizarse por el Presidente a los Asociados, por escrito, de la manera que él considere razonable y suficiente, con al menos siete (7) días calendario de anticipación a la celebración de la asamblea. Las convocatorias pueden entregarse mediante correo, correo electrónico, fax u otro medio de comunicación semejante. Las convocatorias mediante correo se consideran entregadas al día siguiente del día en que se depositan en el sistema de correo local, con los derechos pagados. Cualquier otro medio de notificación escrita se considerará entregado en el momento en que es personalmente remitido al destinatario o es entregado a un medio convencional de transmisión para su envío, o cuando es efectivamente transmitida por la persona que hace la notificación por medios electrónicos al destinatario. Cualquier convocatoria debe ser dirigida o entregada a cada Asociado en la dirección de dicho Asociado conforme se indica en los registros de la Asociación o que haya sido proporcionada por el Asociado a la Asociación para fines de notificación, si tal domicilio no aparece en los registros o no está disponible, se notificará en el lugar donde la asamblea general de Asociados es celebrada regularmente.- b) La convocatoria contendrá el respectivo orden del día, la hora, lugar y fecha de la asamblea a la que corresponde.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- EXCEPCIONES A LA CONVOCATORIA.- No se requiere entregar la convocatoria a una asamblea general de Asociados a ningún Asociado que firme la renuncia a la convocatoria o un consentimiento escrito de celebrar la asamblea o aprobar las minutas correspondientes, sea antes o después de la asamblea, o que atienda a la asamblea sin manifestar su desacuerdo por la falta de convocatoria a tal Asociado, ya sea antes de o al inicio de la asamblea; o bien, si todos los Asociados estuvieren presentes en la asamblea.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- QUORUM.- La mayoría de los Asociados constituirá un quórum. Cada Asociado tendrá derecho a un voto. Cada acto o decisión acordada por la mayoría de los Asociados presentes en una reunión debidamente convocada y con el quórum correspondiente, será considerada como una medida o decisión válida de la Asociación, salvo cuando la ley exija un número mayor de votos para su validez. En caso de empate o la igualdad de votos de los Asociados a favor o en contra de una moción, el Presidente tendrá el voto dirimente.-... TÍTULO SEXTO.- DE LA MESA DIRECTIVA - ARTÍCULO VIGÉSIMO ~~SEXTO~~. - MESA DIRECTIVA.- La dirección y administración de la Asociación estarán a cargo de una mesa directiva compuesta de: a) un Presidente; b) un Vice-Presidente y c) un Secretario (como se definen estos términos más adelante en los artículos Trigésimo Primero, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto,

respectivamente) (la "Mesa Directiva").-ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- NO REMUNERACIÓN.- Todos los cargos de la Mesa Directiva y sus organismos serán "honorarios".- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA.- Los integrantes de la Mesa Directiva serán los Asociados que resulten electos en la asamblea general de Asociados para ocupar los puestos de Presidente, Vice-Presidente y Secretario, respectivamente.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DURACIÓN DE CARGOS.- Cada integrante de la Mesa Directiva servirá por un tiempo indefinido, hasta que ocurra: a) Su renuncia como integrante de la Mesa Directiva, mediante una notificación por escrito dirigida a la misma.- b) Su exclusión de la Asociación por cualquier cause establecida en el artículo Décimo Primero de estos Estatutos.- c) El fallo de los demás integrantes de la Mesa Directiva por incumplir con cualquiera de sus obligaciones como integrante de la Mesa Directiva establecidas en estos Estatutos, o de las decisiones de la asamblea general de Asociados o de la Mesa Directiva.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- CONVOCATORIAS Y CIRCULARES.- Las convocatorias y circulares o cualquier otra comunicación que expida la Mesa Directiva a los Asociados sólo serán válidas si están firmadas por el Presidente o Secretario de la Mesa Directiva de la Asociación. Cualquiera solicitud de la Mesa Directiva deberá hacerse por escrito, obteniendo el correspondiente acuse de recibo.- TÍTULO SÉPTIMO.- DE LAS FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. FACULTADES GENERALES DEL PRESIDENTE.- Conforme a los límites definidos en estos Estatutos, todos los poderes así como los asuntos de la Asociación serán ejercidos y dirigidos respectivamente a través de un presidente de la Mesa Directiva (el "Presidente"), quien tendrá las más amplias facultades para la libre y buena administración de los negocios de la Asociación, por lo que disfrutará de los siguientes PODERES GENERALES, además de las otras facultades concedidas o permitidas por ley o enumeradas en estos Estatutos: a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, de conformidad con las disposiciones del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con inclusión de las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y dos, aún aquellas facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial, de acuerdo con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en todos los Estados de la República Mexicana. Por lo tanto, de manera enunciativa, mas no limitativa, el Presidente queda autorizado para iniciar, tramitar y desistirse de toda clase de juicios y recursos, incluyendo el amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, para recusar, para recibir pagos, presentar denuncias y querellas en materia penal y aparecer como parte ofendida en dicha materia; hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas, desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras o concurso mercantil y en general, para iniciar proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de recursos, arbitrajes y procedimientos de cualquier orden.- b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- De conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en todos los Estados de la República Mexicana.- c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.- Actuar como funcionario representante legal, o sea, incluyendo la representación patronal de la Asociación, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente y en tal carácter se le faculta para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y



para todos los efectos de conflictos individuales, y en general, para todos los asuntos obrero patronales y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la asociación para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se le confiere facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, y para actuar como representante de la Asociación como directores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridad. Igualmente, podrá realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; d) PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO.- De conformidad con el tercer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en todos los Estados de la República Mexicana.- e) PODER GENERAL PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.- De conformidad con el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Dentro de sus facultades, tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito.- f) Facultad para autorizar la apertura o cancelación de cuentas bancarias a nombre de la Asociación y designar a las personas que habrán de firmar en dichas cuentas, disponiéndose, sin embargo que el Presidente podrá ejercer esta facultad únicamente si lo ejerce conjuntamente con la firma de otro miembro de la Mesa Directiva.- g) Facultad para designar y remover libremente al Director General, Gerente General, Subgerentes y demás funcionarios administrativos y empleados de la Asociación, determinar sus poderes, condiciones de trabajo, sus remuneraciones y removerlos de sus cargos.- h) Realizar todos los actos autorizados por los estatutos o que sean consecuencia de los mismos; i) De acuerdo con lo establecido en estos Estatutos, convocar y presidir a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de los Asociados, firmar las actas correspondientes y llevar a cabo sus resoluciones; y j) FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.- El Presidente, queda facultado expresamente para que, dentro de sus facultades, pueda otorgar poderes generales o especiales, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas a la asamblea general de Asociados, a solicitud de la misma, respecto del ejercicio de los poderes que delegue. La otorgación de cualquier poder general o especial que le permite al beneficiario

subdelegar su autoridad será sujeto a la aprobación previa y por escrito de la asamblea general de Asociados. El Presidente queda facultado para revocar total o parcialmente los poderes que haya otorgado. Las facultades anteriores se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, ante notarios y ante todo tipo de autoridades administrativas, judiciales, legislativas, civiles, penales, del trabajo, ya sean municipales, estatales o federales, de conciliación o arbitraje.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. FACULTADES ADICIONALES DEL PRESIDENTE.- Dentro de las facultades anteriores concedidas al Presidente, éste podrá: a) Dirigir, administrar y controlar los asuntos y actividades de la Asociación.- b) Representar legalmente a la Asociación ante las autoridades federales, estatales y municipales, así como ante toda clase de instituciones particulares, personas físicas o morales, de cualquier naturaleza, sean nacionales o extranjeros, con el poder más amplio, para el cumplimiento del objeto de la Asociación.- c) Adquirir y aceptar en nombre de la Asociación, los fondos y bienes muebles e inmuebles que sean donados a la Asociación o que sean adquiridos por ella, así como cobrar y percibir cualquier suma de dinero, bienes muebles e inmuebles, mercaderías, deudas o legados que se deban o pertenezcan a la Asociación.- d) Establecer oficinas en otras localidades, así como adquirir en propiedad o en arrendamiento, o de ser posible en comodato, los inmuebles necesarios para la realización de los fines de la Asociación, dentro de los límites del presupuesto de ingresos y egresos aprobado por la asamblea general de Asociados para cada ejercicio.- e) Suscribir contratos, convenios, documentos, e instrumentos a nombre de la Asociación y, en general, representar a la Asociación para comprar, administrar, usar, arrendar, tomar en prenda, vender o de cualquier manera disponer de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación; no obstante lo indicado previamente, las siguientes acciones siempre requerirán la aprobación previa por escrito de la asamblea general de Asociados: (i) la celebración y ejecución de cualquier contrato, pacto u otro acto de la Asociación, con un valor que exceda los cien mil dólares estadounidenses (US\$ 100,000.00) o su equivalente en moneda nacional; (ii) la contratación de deuda de cualquier índole, incluso, la imposición de hipoteca o gravamen sobre cualquier inmueble; (iii) la venta o cualquier acto de disposición de cualquier inmueble; o (iv) la venta de todo o una parte sustancial del patrimonio de la Asociación.- f) Designar las comisiones que estime necesarias para el desarrollo y ejecución de los trabajos de la Asociación, las cuales deberán estar presididas por un miembro de la Mesa Directiva designado por el Presidente.- g) Recomendar a la asamblea general de Asociados el ingreso, renuncia, así como la exclusión de Asociados y miembros de la Mesa Directiva en los términos previstos en estos Estatutos.- h) Sostener relaciones con otras asociaciones que tengan problemas comunes, cuyos objetos sociales persigan propósitos similares, así como con terceros.- i) De acuerdo con lo establecido en estos Estatutos, presidir las sesiones de la Mesa Directiva y firmar las actas correspondientes.- - -j) Rendir un informe en las asambleas generales de Asociados sobre las actividades desarrolladas de la Asociación.- k) Solicitar y gestionar la protección que para la persona moral, Asociados y terceros vinculados a ella se requieran, derivada de la Ley o de órganos internacionales, sin perjuicio de las gestiones que individualmente se pudieran realizar para ello.- l) Ejercer cualquier otro poder que sea necesario, importante o útil para administrar los asuntos de la Asociación.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ALCANCE DE FACULTADES.- Las facultades a que aluden los artículos Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades, de trabajo.-...ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- FACULTADES DEL SECRETARIO.- Además de las facultades asignadas por la asamblea general de Asociados y/o el Presidente de tiempo en tiempo, el secretario de la Mesa Directiva (el "Secretario") tendrá las siguientes



obligaciones y facultades: a) Llevar al día: (i) El libro de actas de las sesiones de la Mesa Directiva; (ii) El libro de actas de las asambleas generales de Asociados; (iii) El registro de Asociados; (iv) Los demás libros que deba llevar una asociación civil conforme con la ley; (v) La correspondencia y archivo de la Asociación; b) Los registros y documentos relativos al papel desempeñado por la Mesa Directiva con respecto a la admisión o exclusión de Asociados, o a la elección o exclusión de miembros de la Mesa Directiva; c) Tener disponible toda la documentación a su cargo, para ser inspeccionada por cualquiera de los miembros de la Mesa Directiva, en el momento en que lo consideren conveniente; d) Fungir como secretario en las sesiones de la Mesa Directiva y en las asambleas generales de Asociados, y firmar las actas correspondientes, y e) Colaborar con el Presidente en la organización de las asambleas generales de Asociados, convocadas por el Presidente.- TÍTULO OCTAVO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- OBLIGACIONES.- Son obligaciones de los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación las siguientes: a) Celebrar reuniones en las fechas y a las horas que el Presidente considere razonable y necesario. (i) El Presidente presidirá todas las reuniones de la Mesa Directiva. (ii) El Presidente notificará a los miembros de la Mesa Directiva de todas las reuniones, por escrito, de la manera que él considere razonable y suficiente. (iii) Las reuniones de la Mesa Directiva se realizarán en el lugar que en su momento designe el Presidente. (iv) La mayoría de los miembros de la Mesa Directiva constituirá un quórum. (v) Una reunión de la Mesa Directiva considerará los asuntos requeridos por ley, así como los asuntos planteados en la agenda preparada por el Presidente. Cada acto o decisión acordada por la mayoría de los miembros de la Mesa Directiva presentes en una reunión debidamente convocada y con el quórum correspondiente, será considerada como una medida o decisión válida de la Mesa Directiva, salvo cuando la ley exija un número mayor de votos para su validez. (vi) En caso de empate o la igualdad de votos de los miembros de la Mesa Directiva a favor o en contra de una moción, el Presidente tendrá el voto dirimente. (vii) Los miembros de la Mesa Directiva pueden participar en una reunión o asamblea mediante conferencia telefónica u otro medio similar, en tanto que todos los miembros que participen en tal reunión puedan oírse los unos a los otros.- c) Formular los reglamentos interiores, si los hubiere, de la Asociación.- d) Aprobar el programa anual de actividades de la Asociación, para someterlo a la consideración, y en su caso aprobación, de la asamblea general de Asociados.- e) Las demás que se deriven de estos Estatutos y de los reglamentos interiores o del objeto social de la Asociación.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- ACUERDOS DE LA MESA DIRECTIVA.- Cualquier acuerdo o acción de la Mesa Directiva cuya adopción sea requerida o permitida, puede ser efectuado sin una reunión, siempre que todos los miembros de la Mesa Directiva, ya sea individual o colectivamente, consientan por escrito en tal acuerdo. Tal consentimiento o los consentimientos deberán tener el mismo efecto de una votación unánime de los miembros de la Mesa Directiva y debe ser archivado con las minutas de las actas de la Mesa Directiva.- ...TRANSITORIAS - PRIMERA.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- Los Asociados fundadores, considerando esta reunión como su primera asamblea general ordinaria de Asociados, acuerdan, por unanimidad de votos, lo siguiente: PRIMERO.- EJERCICIO SOCIAL.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio, que correrá de la fecha de firma de la presente escritura al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.- SEGUNDO.- MESA DIRECTIVA.- Que la Asociación sea administrada por una Mesa Directiva que estará integrada de la siguiente forma: - - JULIO CESAR GONZALEZ CASTILLO. PRESIDENTE.- HOLLY MATUS TOLEDO. VICE-PRESIDENTE.- LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTEZ. SECRETARIO.- TERCERO.- DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- Se designa como Presidente de la Mesa Directiva al señor JULIO CÉSAR GONZÁLEZ CASTILLO y le quedan conferidos todos y cada uno de los poderes y facultades que



establecen los artículos TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO SEGUNDO de los Estatutos.- CUARTO.- ACEPTACIÓN.- Los integrantes de la Mesa Directiva declaran que aceptan los cargos que se les han conferido y protestan su fiel y legal desempeño.-...".- - - - -

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE EN DICHA ACTA, QUEDÓ ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE "FUNDACIÓN EN PROMOCIÓN DE LA FAMILIA Y LA LIBERTAD", ASOCIACIÓN CIVIL, ASÍ COMO EL CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE SEÑOR OSCAR JAVIER ESCALONA CORREA, VA EN OCHO PÁGINAS PROTEGIDAS CON UN KINEGRAMA, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- - - - -

[Handwritten signature in blue ink]

LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN
TITULAR DE LA NOTARIA 173 DEL D.F.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: ESCALONA
 CORREA: OSCAR JAVIER
 DOMICILIO: C SAN JUAN TEXCALPAN 88
 FRACC LOMAS DE COCOYOC 62738
 ATLATLAHUCAN, MOR.
 FOLIO: 0000087521342 AÑO DE REGISTRO: 1994 02
 CLAVE DE ELECTOR: ESCROS5806Q809H701
 CURP: EACO580608HDFRS08
 ESTADO: 17 MUNICIPIO: 002
 LOCALIDAD: 0002 SECCION: 0022
 EMISION: 2013 VIGENCIA HASTA: 2023

EDAD: 55
 SEXO: H

[Fotografía del titular]

[Firma manuscrita]
 FIRMA

002205273617

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHOS,
 DIFRAS O ENMIENDAS.

SE TENDRA ESTA CREDENCIAL A NOM-
 BRAS SI CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SUS ESTE
 DOCUMENTO.

[Firma manuscrita]
 EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Huella dactilar]

000000000000 LOCALIDAD: 000000000000



(<http://www.ine.mx/es/ve>)

¿Está vigente tu credencial?
Consulta Permanente a la Lista

OSCAR JAVIER ESCALONA CORREA

Clave de elector
Número de emisión
Número OCR

ESCROSS58060809H701
02
0022052773617

AÑO DE REGISTRO 1994
AÑO DE EMISIÓN 2013

Fecha de actualización de la información: 10 de mayo de 2016 . Fecha de consulta: 19/05/16 02:21:13.



**Está vigente como medio de
identificación y puedes votar.**

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral ([links/preguntas_frecuentes.htm](#)), y también
en la Lista Nominal de Electores ([links/preguntas_frecuentes.htm](#)).
Será válida hasta el 31 de diciembre de 2023

Nueva consulta

([consulta_permanente_in.htm](#))

Para mayor información accede a www.ine.mx o llama sin costo al 01-800-433-2000
Servicio por cobrar en el resto del mundo (52 55) 5481-9897





INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
JULIO CESAR GONZALEZ CASTILLO

DOMICILIO
RIO NAZAS 110 MEXICO MONTERREY NUEVO LEÓN 64740

CLAVE DEL R.F.C **GOCJ630331MJ7**

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION **GOCJ630331HNLNSL08**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR MONTERREY, N.L.**

ACTIVIDAD **Otros servicios de apoyo a los negocios**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN - FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **27-02-2002**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2008
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar actividades empresariales.	27-06-2008
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	27-06-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	27-06-2008
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	27-06-2008

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	31-10-2013	RF201349548468
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	27-10-2011	RF201134316261
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	27-01-2010	RF201019938359
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	12-08-2009	RF290817147425
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Ocasionación de Obligaciones	27-06-2008	RF20088567115

Fecha de Impresión: 31 de Octubre de 2013
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

6P0rUfaaaUabmze1xVfVPy0uJelx9FVFVgx4Jr6ZZDvhH0/UzQFDD4jnuwQITZ10WJ3ISWNFaHubYpl.Hg8LmpOodZ3yqNDUcQSEgetyBqYrHkCikZCyyUhapyeG
gaNBmFvDVJn9CmLZOd4g4Y135B6qneQxsaGibRBV8vaKM=

Página 1 de 1 TEXTO



PAGINA SIN TEXTO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
MATH640206S31

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
HOLLY MATUS TOLEDO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MATH640206MDFTLLO3

FOLIO
D7603618

CHS-21022012-R ActRad (RMF)

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
HOLLY MATUS TOLEDO

DOMICILIO
CALLE MARMOL 183-B LAS CANTERAS TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS 29014

CLAVE DEL R.F.C MATH640206S31

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION **MATH640206MDFTLLO3**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.**

ACTIVIDAD **Otros servicios profesionales, científicos y técnicos**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **19-02-2007** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **19-02-2007**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	19-02-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	29-02-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	29-02-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.	29-02-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	29-02-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	29-02-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	29-02-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	29-02-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	29-02-2012	RF201237239668
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	29-02-2012	RF201237239679
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	29-02-2012	RF201237239682
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	20-01-2009	RF200913232167
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	20-01-2009	RF200913232277

Fecha de Impresión: 29 de Febrero de 2012
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

G8R8Xz4RhHGDhFE0HQ9IN2a8lp4mGgYEDx5EysLH39N+0Z2Uw8VGNUXJ89A1LorhD8tHkaIECbVYxYWxGh20Pd8vLjdxzQJhb4Di56gS/dTNy9iDxxA
RnyUx0LtcwHEY4N448v/CcQsvbIRAXD7qrVfvba5OXwE=

PAQUETE

PAGINA SIN TEXTO

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ

DOMICILIO

RIO SANTA MARIA 3739 BUGAMBILIAS BAJA CALIFORNIA 21395

CLAVE DEL R.F.C

GACL7708237X9

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

GACL770823HSRLRS00

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MEXICALI

ACTIVIDAD

Servicios de consultoria en administración

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

--

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

05-12-2001

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	01-01-2004
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	01-01-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.	01-01-2009
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-01-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2009
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2009
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-01-2009

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización
Aumento/Disminución de Obligaciones

13-01-2009

RF200913054343

Fecha de Impresión: 09 de Septiembre de 2011
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-8728

MhWbzEg7pu4avtmFVxIGZkPYrTBy0SISWJ0aAwFfC1BgF1PWFynTAcwdvzWT2e+jQdpKxu7tBkDTLb0cg1Xvjx1lynZCt0juVm40f/XtiaTy8+hAKJ3u7xsvSG
SxknHfmSJEewrfq5StULpTyn/qdgcS1+1pNHFuOV/m5+lk=



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CEBULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG.FED. DE CONTRIBUYENTE
GACL7708237X9

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
GACL770823HSRLRS00

FOLIO
C4233324

BCN-09/09/2011-R 1FtGvzRszvK



PAGINA SIN TEXTO



CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL REG
RFC:
TOFE620615715
Nombre:
ERNESTO RENE TORIS FORTANEL

Nombre:
ERNESTO RENE TORIS FORTANEL

Folio	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Inscripción
	15-02-1989	

ANVERSO

REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

BC5qs2OjaLCi2RXnA/SMYiOX1UI6z53ZmBuchjTV+u08d8HUNpoooXZmT58CYligPNR1eA/VOs/zZgkHRL
iM62UnKu4Qg2ae7m5WqHnuOkfM+8NHs9gZPloxZooJUvnc/SyLODyZCT9zyB/W5QI240j5DYjC7FWN5jfm5hg=

Sello Digital

[[OF[23/03/2011]R]fUJEunuXFnm[000001000007000112188]]

Fecha y Hora de emisión 23-03-2011

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial via telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800

INFOSAT

4 6 3 6 7 2 8



PAGINA SIN TEXTO

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍA PÚBLICA



SAT
Servicio de Administración Tributaria

COMUNICADO

Lugar y Fecha de Emisión
DISTRITO FEDERAL, CUAJIMALPA DE MORELOS, a 19 de Mayo de 2016

Estimado Contribuyente: CUEVAS, URREA, SERGIO, le informamos que su Clave Única de Registro de Población CUUS631120HBCVRR09 ya se encuentra en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes con la clave de RFC: CUUS631120C61.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2016/05/19||Autoservicio|Inscripción de Persona Física|CUUS631120C61|2000001000007000112188||
SZ4QDOfoS/F1nblg1/xittyC4b7u0OS0/m5q1LdwY/vMqfEGYwW6K6W+T0xZeqnIIH9Tjsk52GhotOKpFBfqU9dEe
qY3GnACI25T9Cbhtedx6qJ5Tu8soYcSoP/zjdMEXtpvT/NVJ4AhPQYEit9x7ZyTLaUOhZO+SYRyNADILN4=

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COT-MER
del Estado de Morelos

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



PAGINA SIN TEXTO



Inscripción

Actualización

Padrones

Búsqueda de trámites

Servicios

Otros

Paso 1. Datos de identificación

Inscripción al RFC

Captura tu Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no conocer tu CURP, puedes consultarla en <http://consultas.curp.gob.mx>.

CURP*:

Primer apellido:

CUEVAS

Segundo apellido:

URREA

Nombre(s):

BENIGNO

Clave de nacionalidad:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Sexo:

HOMBRE

Fecha de nacimiento:

20/11/1963

Tipo de documento probatorio:

ACTA DE NACIMIENTO

Datos del acta de nacimiento

CRIP*:

Nombre del Estado o Distrito Federal de nacimiento*:

BAJA CALIFORNIA

Nombre del Estado o Distrito Federal de

BAJA CALIFORNIA

Nombre del Municipio o Delegación de registro*:

MEXICALI

Año registro acta de nacimiento*:

1974

Número de libro*:

1

Número de foja*:

0

Número de tomo:

0

Número de acta*:

63

Cancelar

Con

La CURP capturada ya existe en el padrón de contribuyentes con el RFC: CUUS631120C61. Si desea que se genere comunicado para su impresión clic en continuar y capture su domicilio de contacto, de lo contrario dé clic en cancelar para cerrar la sesión.



PAGINA SIN TEXTO



FCO. XAVIER ARREDONDO GALVAN
NOTARIO PUBLICO No. 173 DEL D.F.
NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE
FEDERAL

49

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO QUE EXPIDO PARA "FUNDACIÓN EN PROMOCIÓN DE LA FAMILIA Y LA LIBERTAD", ASOCIACIÓN CIVIL, A TÍTULO DE INTERESADA. ESTE TESTIMONIO SE COMPONE DE CUARENTA Y NUEVE PÁGINAS, DE LAS CUALES, DIEZ PÁGINAS ESTÁN PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS Y SON TRANSCRIPCIÓN DE ACTA ORIGINAL; Y, TREINTA Y OCHO PÁGINAS, SON REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE OBRAN EN EL APÉNDICE; Y, UNA PAGINA FINAL, TIENE LA RAZÓN DE EXPEDICIÓN. AUTORIZO CON MI SELLO Y FIRMA Y UN KINEGRAMA. EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.-----

MRH/FPO/EMRU

[Handwritten signature]





Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio



Firmado por: JUANA YULIANA GARCIA GUTIERREZ
Fecha: 2016.08.31 13:08:34 -05:00
Motivo: Finalización de Trámite
Localización: México, D.F

CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA P-445629/2016 (0) DE FECHA 20/07/2016 12:08:15 P.M.

I. DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ACTA NO. 64,181 DE FECHA 20/05/2016 ANTE EL NOTARIO NO. 173, LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVAN, DE LA CIUDAD DE MEXICO

II. DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

-LÍNEA DE CAPTURA - N° 9390030354052988AJEB IMPORTE \$3,056.00 PAGADO EL 19/07/2016.

III. ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADO/S

-(PERSONA MORAL) N° 118542 - ASAMBLEAS DE ASOCIACIONES CIVILES. Inscripción Electrónica Num. 2
PERSONA QUE FIRMA: JUANA YULIANA GARCIA GUTIERREZ. FECHA FIRMA: 31/08/2016 01:08:06 p.m.



SE TOMO RAZON EN LA ESCRITURA